

ACTA NUMERO DIEZ.-

En sesión Ordinaria del Concejo Municipal, celebrada en la Sala de Reuniones del Concejo Municipal de Tecoluca; departamento de San Vicente, a las nueve horas del día Martes, diecinueve de Marzo de dos mil trece, reunidos los Miembros del Concejo Municipal: Señor Alfredo Hernández Hernández; Alcalde Municipal, Señor José Francisco López Trigueros; Sindico Municipal, Señora Rosa del Carmen Vásquez de Hernández; Primera Regidora



Propietaria, Señora Ana Marixa Amaya González; Segunda Regidora Propietaria, Señor José Ernesto Serrano Mena; Tercer Regidor Propietario, Señora Martha Erlinda Comayagua Palacios; Cuarta Regidora Propietaria, Señora Reyna Edis Alvarado de Márquez; Quinta Regidora Propietaria, señora Rosa Guadalupe Ascencio Cruz; Sexta Regidora Propietaria, Señora María Isabel Alvarado Iraheta; Séptima Regidora Propietaria, Señora Marina Díaz Flores; Octava Regidora Propietaria, Señora Thelma Beatriz Serrano Hernández; Segunda Regidora Suplente, Señor Álvaro Hernández; Tercer Regidor Suplente, Señor Isabel Antonio Arias Molina; Cuarto Regidor Suplente y señorita Ana Mercedes Belloso Ramírez; Secretaria Municipal, quien autoriza. Declarada abierta la sesión se dio inicio con la lectura del acta anterior, la cual fue aprobada y ratificada en todas sus partes y sin ninguna modificación, por lo que este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le concede el Código Municipal, toma los siguientes acuerdos:*****

“ACUERDO NUMERO UNO”. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 4 numeral 15 del Código Municipal vigente ante la solicitud presentada por Juana Murillo, para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página **cuatrocientos cuarenta y ocho**, partida **cuatrocientos dieciocho** del libro que esta Alcaldía llevó en el año de mil novecientos cincuenta y siete, este Concejo **ACUERDA**: Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento de **JUANA MURILLO** por encontrarse deteriorado el libro y se tomará como documento base la partida de nacimiento.- **COMUNIQUESE**.-

“ACUERDO NUMERO DOS”. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 3 numeral 4 del Código Municipal vigente **ACUERDA**: Nombrar al señor **OSCAR ROBERTO ALAS GUARDADO**, mayor de edad, con Documento Único de Identidad Numero cero un millón novecientos siete mil doscientos uno guion cuatro y Numero de Identificación Tributaria cero cuatrocientos catorce guion cero veinte mil trescientos setenta y seis guion ciento uno guion seis, como **MIEMBRO DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES (CAM)**, a partir del primero de Abril de dos mil trece, por haber aprobado el Curso impartido por la Academia Nacional de Seguridad Publica (ANSP) y se le cancelara el mismo salario que devengaba como Ordenanza del Mercado Municipal de



San Nicolás Lempa, la cantidad de Trescientos cincuenta 00/100 dólares (\$350.00) mensuales que serán cancelados por medio de planilla, previo los descuentos de ley.-
COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NUMERO TRES". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículos 47 y 48 numeral 6 del Código Municipal vigente ACUERDA: Autorizar al señor ALFREDO HERNANDEZ HERNANDEZ; ALCALDE MUNICIPAL, para que en representación del Concejo Municipal, pueda firmar la Escritura de Compraventa del inmueble de naturaleza rustica propiedad del señor JOSE OSMIN ARGUETA RIVAS, con Documento Único de Identidad Numero cero un millón seiscientos ochenta y siete mil trescientos sesenta guion siete y Numero de Identificación Tributaria mil nueve guion cero noventa mil ochocientos cuarenta y cinco guion cero cero uno guion cuatro, ubicado en el cantón El carao, jurisdicción de Tecoluca, departamento de San Vicente de una extensión superficial de CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DOS PUNTO SESENTA Y CINCO METROS CUADRADOS, equivalentes a SEIS MANZANAS TRES MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PUNTO SETENTA Y DOS VARAS CUADRADAS. El vértice Nor Poniente que es el punto de partida de esta descripción técnica tiene las siguientes coordenadas: NORTE doscientos sesenta y ocho mil treinta y cinco punto cero cuatro, ESTE quinientos veintitrés mil seiscientos setenta y ocho punto noventa y ocho. LINDERO NORTE partiendo del vértice Nor Poniente está formado por veintidós tramos con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Norte ochenta y nueve grados cuarenta y tres minutos treinta y un segundos Este con una distancia de nueve punto cincuenta y ocho metros; Tramo dos, Sur ochenta y nueve grados treinta minutos veinticuatro segundos Este con una distancia de siete punto once metros; Tramo tres, Sur ochenta y nueve grados treinta y nueve minutos treinta y seis segundos Este con una distancia de treinta y dos punto ochenta y nueve metros; Tramo cuatro, Norte ochenta y seis grados cero cinco minutos veinticinco segundos Este con una distancia de dieciséis punto sesenta metros; Tramo cinco, Norte ochenta y tres grados cincuenta minutos treinta y tres segundos Este con una distancia de cuarenta y cuatro punto treinta y cuatro metros; colindando con ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA con tapial de bloque; Tramo seis, Norte ochenta y cuatro grados cuarenta y siete minutos cuarenta segundos Este con una distancia de dieciocho punto sesenta y ocho metros; Tramo siete, Norte



ochenta y seis grados treinta y nueve minutos treinta y seis segundos Este con una distancia de veintiséis punto sesenta y tres metros; Tramo ocho, Norte ochenta y cuatro grados cincuenta y siete minutos diecinueve segundos Este con una distancia de siete punto setenta y cinco metros; Tramo nueve, Norte ochenta y dos grados cero dos minutos cuarenta y dos segundos Este con una distancia de diecisiete punto cincuenta y seis metros; Tramo diez, Norte setenta y siete grados treinta y dos minutos cuarenta y tres segundos Este con una distancia de diez punto sesenta y nueve metros; Tramo once, Norte treinta grados treinta y cuatro minutos cero cinco segundos Este con una distancia de cinco punto noventa y dos metros; Tramo doce, Norte cero ocho grados cuarenta y ocho minutos cincuenta y ocho segundos Este con una distancia de siete punto quince metros; Tramo trece, Norte cero siete grados treinta y cuatro minutos diecinueve segundos Este con una distancia de veintidós punto sesenta y ocho metros; Tramo catorce, Norte diez grados cuarenta y ocho minutos cero nueve segundos Este con una distancia de cinco punto treinta y seis metros; Tramo quince, Norte cero siete grados cuarenta minutos cincuenta y nueve segundos Este con una distancia de dieciséis punto cuarenta y dos metros; Tramo dieciséis, Norte cero nueve grados cuarenta y cuatro minutos cero ocho segundos Este con una distancia de once punto sesenta metros; colindando con MAURICIO ALVARENGA con cerco de púas; Tramo diecisiete, Sur setenta y nueve grados cuarenta y tres minutos cuarenta y cuatro segundos Este con una distancia de siete punto noventa y dos metros; Tramo dieciocho, Sur ochenta y ocho grados cero tres minutos treinta y ocho segundos Este con una distancia de quince punto noventa y un metros; Tramo diecinueve, Sur setenta y seis grados cero nueve minutos cincuenta segundos Este con una distancia de dos punto once metros; Tramo veinte, Norte ochenta y seis grados cincuenta y nueve minutos treinta y nueve segundos Este con una distancia de veintiséis punto cuarenta metros; Tramo veintiún, Sur ochenta y cinco grados treinta y tres minutos cuarenta segundos Este con una distancia de siete punto treinta y ocho metros; Tramo veintidós, Sur cincuenta y cuatro grados cincuenta y siete minutos cero tres segundos Este con una distancia de seis punto treinta metros; colindando con SUCESION REYES con cerco de púas. LINDERO ORIENTE partiendo del vértice Nor Oriente está formado por once tramos con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Sur veintiocho grados cero cuatro minutos cincuenta y tres segundos Este con una distancia de ocho punto cero nueve metros; Tramo dos, Sur diecisiete grados



cero ocho minutos cero ocho segundos Este con una distancia de diez punto doce metros; Tramo tres, Sur doce grados cincuenta y seis minutos veinticuatro segundos Este con una distancia de veintidós punto cuarenta y nueve metros; Tramo cuatro, Sur veinte grados once minutos cincuenta y cinco segundos Este con una distancia de dieciséis punto ochenta y un metros; colindando con TERESA MUÑOZ con cerco de púas; Tramo cinco, Sur once grados dieciocho minutos treinta y un segundos Este con una distancia de dieciocho punto noventa metros; Tramo seis, Sur diecisiete grados treinta y un minutos cincuenta y ocho segundos Este con una distancia de cuarenta y dos punto cincuenta y cinco metros; Tramo siete, Sur once grados diez minutos veintisiete segundos Este con una distancia de siete punto veintinueve metros; colindando con MARIA ESTER HERNANDEZ con cerco de púas; Tramo ocho, Sur once grados once minutos cincuenta y un segundos Este con una distancia de veinte punto diez metros; Tramo nueve, Sur cero cinco grados veintitrés minutos cero cuatro segundos Este con una distancia de dieciocho punto doce metros; Tramo diez, Sur cero tres grados treinta y siete minutos veintitrés segundos Este con una distancia de diecisiete punto veinte metros; Tramo once, Sur cero cero grados cero seis minutos treinta y nueve segundos Oeste con una distancia de veintiún punto sesenta y dos metros; colindando con ANDRES FUENTES con cerco de púas. LINDERO SUR partiendo del vértice Sur Oriente está formado por veintiún tramos con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Sur sesenta y tres grados cero ocho minutos cincuenta segundos Oeste con una distancia de dieciocho punto veintisiete metros; Tramo dos, Sur sesenta y nueve grados cero seis minutos veinticuatro segundos Oeste con una distancia de veinte punto ochenta y siete metros; Tramo tres, Sur setenta grados veintiún minutos cero cinco segundos Oeste con una distancia de diecisiete punto noventa y cinco metros; Tramo cuatro, Sur setenta y dos grados veintisiete minutos once segundos Oeste con una distancia de veintiún punto veinticuatro metros; Tramo cinco, Sur sesenta y siete grados once minutos treinta y dos segundos Oeste con una distancia de dieciocho punto sesenta y nueve metros; Tramo seis, Sur cincuenta y ocho grados treinta y dos minutos cuarenta y siete segundos Oeste con una distancia de veintitrés punto veintisiete metros; Tramo siete, Sur sesenta y tres grados catorce minutos cuarenta y nueve segundos Oeste con una distancia de ocho punto noventa y siete metros; Tramo ocho, Norte treinta y un grados cero seis minutos cuarenta y cuatro segundos Oeste con una distancia de siete punto ochenta y nueve metros; Tramo nueve, Norte



treinta y dos grados treinta y tres minutos cuarenta y seis segundos Oeste con una distancia de dos punto cincuenta y cuatro metros; Tramo diez, Norte treinta y cinco grados veintiocho minutos once segundos Oeste con una distancia de cuatro punto cero un metros; Tramo once, Norte veintiocho grados cero dos minutos treinta y siete segundos Oeste con una distancia de dos punto sesenta metros; Tramo doce, Norte veintinueve grados dieciséis minutos cuarenta y cinco segundos Oeste con una distancia de seis punto treinta metros; Tramo trece, Norte treinta y tres grados cincuenta y ocho minutos cuarenta y cinco segundos Oeste con una distancia de veinte punto cuarenta y seis metros; Tramo catorce, Norte veinticuatro grados cincuenta y nueve minutos cuarenta y dos segundos Oeste con una distancia de veintitrés punto noventa y dos metros; Tramo quince, Norte diecinueve grados once minutos treinta y un segundos Oeste con una distancia de veinticinco punto cero cuatro metros; Tramo dieciséis, Norte diecisiete grados cuarenta y cinco minutos treinta y dos segundos Oeste con una distancia de tres punto noventa y seis metros; colindando con FERNANDO ALFEREZ con cerco de púas; Tramo diecisiete, Sur sesenta grados cuarenta y tres minutos dieciséis segundos Oeste con una distancia de veinticinco punto noventa metros; Tramo dieciocho, Sur sesenta y un grados dieciocho minutos veintisiete segundos Oeste con una distancia de diez punto cero seis metros; Tramo diecinueve, Sur sesenta y un grados cero seis minutos veintiún segundos Oeste con una distancia de veintiocho punto treinta y cuatro metros; Tramo veinte, Sur sesenta y un grados treinta y nueve minutos cuarenta y siete segundos Oeste con una distancia de trece punto sesenta y dos metros; Tramo veintiún, Sur sesenta y un grados veinticuatro minutos veintiséis segundos Oeste con una distancia de veinticinco punto treinta y ocho metros; colindando con CARLOS ANTONIO HERNANDEZ con cerco de púas. LINDERO PONIENTE partiendo del vértice Sur Poniente está formado por diez tramos con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Norte cero tres grados veinte minutos cero cuatro segundos Oeste con una distancia de trece punto sesenta y dos metros; Tramo dos, Norte quince grados dieciséis minutos once segundos Oeste con una distancia de cinco punto dieciocho metros; Tramo tres, Norte cincuenta y tres grados trece minutos cero seis segundos Oeste con una distancia de doce punto cincuenta y ocho metros; Tramo cuatro, Norte cuarenta y siete grados veintiún minutos cincuenta y seis segundos Oeste con una distancia de once punto sesenta y seis metros; Tramo cinco, Norte veinticuatro grados veintiséis minutos



veinticinco segundos Oeste con una distancia de veinte punto diecinueve metros; Tramo seis, Norte veintisiete grados once minutos veintidós segundos Oeste con una distancia de veintidós punto cuarenta y nueve metros; Tramo siete, Sur setenta y cuatro grados once minutos cero cero segundos Oeste con una distancia de trece punto diez metros; colindando con GREGORIA NICOLASA ALFEREZ con quebrada de por medio; Tramo ocho, Norte cero un grados treinta y cinco minutos cuarenta segundos Este con una distancia de veintiséis punto ochenta y dos metros; Tramo nueve, Norte diez grados cero seis minutos treinta y ocho segundos Oeste con una distancia de cuarenta punto noventa y un metros; Tramo diez, Sur cero cero grados cero cero minutos cero cero segundos Este con una distancia de punto cero cero metros; colindando con resto del inmueble de JOSE OSMIN ARGUETA RIVAS con lindero sin materializar. Así se llega al vértice Nor Poniente, que es el punto donde se inició esta descripción. El terreno antes descrito se ha comprado en la cantidad de **OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES (\$87,500.00)**, ara la **CONSTRUCCION DE ESCUELA DE FUTBOL CLUB BARCELONA. COMUNIQUESE.**

“ACUERDO NUMERO CUATRO”. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA: Incrementar** la cantidad de **TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE 11/100 DÓLARES (\$3,429.11)**; al proyecto: **“COMPRA DE TERRENO DONDE SE CONSTRUIRA LA ESCUELA DE FUTBOL CLUB BARCELONA”**, con esta cantidad la ejecución del proyecto asciende a la cantidad de **CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO 06/100 DÓLARES (\$55,995.06)**, y estaba presupuestado ejecutarlo con **CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO 95/100 DÓLARES (\$52,565.95)** la cantidad a incrementar se tomara de los Veinticuatro mil ciento cincuenta y seis 80/100 dólares (\$24,156.80) disponibles para el proyecto: **COMPRA DE TERRENO PARA CASA COMUNAL DE LA CIUDAD DE TECOLUCA**, por tanto el proyecto contara con Veinte mil setecientos veintisiete 69/100 dólares (\$20,727.69) para su ejecución. **COMUNIQUESE.**

“ACUERDO NUMERO CINCO”. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere los Artículos 4 numeral 25 y Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA: Darle continuidad** a la ejecución del proyecto: **FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES LOCALES EN LA SUSTENTABILIDAD DEL RECURSO HIDRICO EN EL**



MUNICIPIO DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR CENTRO AMERICA. La disponibilidad de fondos para su continuidad en el año dos mil trece, es la cantidad Quinientos treinta y siete 65/100 dólares (\$537.65). COMUNIQUESE.

“ACUERDO NUMERO SEIS”. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal vigente ACUERDA: EJECUTAR el proyecto: “MANTENIMIENTO DE CALLES INTERNAS EN COMUNIDADES DEL SECTOR NORTE, ASIGNACIÓN AÑO DOS MIL TRECE”, por un total de QUINCE MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO 19/100 DÓLARES (\$15,185.19) que se tomaran del Fondo FODES 75%. COMUNIQUESE.

“ACUERDO NUMERO SIETE”. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 86 y 30 numeral 14 del Código Municipal vigente ACUERDA: Aperturar una Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario de El Salvador, S.A., Agencia San Vicente que se denominara: “MANTENIMIENTO DE CALLES INTERNAS EN COMUNIDADES DEL SECTOR NORTE, ASIGNACIÓN AÑO DOS MIL TRECE”, y se aperturara con la cantidad de QUINCE MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO 19/100 DÓLARES (\$15,185.19) con cargo a Cuenta de Ahorro Numero 01180287066 y se autorizan las siguientes firmas: la de la señora Ana Cecilia Meza de Osorio; Tesorera Municipal, señor Alfredo Hernández Hernández; Alcalde Municipal y señor José Francisco López Trigueros, Sindico Municipal y para poder retirar fondos de esta cuenta, será necesario dos firmas de las registradas y es indispensable la firma de la tesorera y el sello de la Tesorería Municipal, con cualesquiera de las otras dos firmas.- COMUNIQUESE.-

“ACUERDO NUMERO OCHO”. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente ACUERDA: Cancelar a José Amilcar Hernández (Taller Chimpi), la cantidad de Cuatrocientos veinticinco 00/100 dólares (\$425.00) en concepto de pago por una manguera de alta presión completa, dos latas de aceite hidráulico para sistema, válvula para maxifreno, lamina, electrodo, ángulo para cajón compactador y mano de obra para el camión con grúa recolector de desechos sólidos propiedad de esta Alcaldía y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. COMUNIQUESE.

“ACUERDO NUMERO NUEVE”. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente ACUERDA: Cancelar a JORI,



S.A DE C.V., la cantidad de Cuatrocientos treinta y dos 10/100 dólares (\$432.10) en concepto de pago por cuarenta y cuatro rastrillos Imacasa, dos barriles plásticos destapados y seis limas triangular de seis que seran utilizados para el aseo de las calles de la Ciudad de Tecoluca y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. COMUNIQUESE.

“ACUERDO NUMERO DIEZ”. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar a la Compañía Salvadoreña de Seguridad, S.A. DE C.V., (COSASE, S.A DE C.V), la cantidad de Ciento veintinueve 00/100 dólares (\$129.00) en concepto de pago por cinfor 38 cinturones negros lisos marca Forrest color negro, tres 0011-14 Porta cartuchos calibre doce marca Forrest color negro, tres JOY12131 bastón tipo Tonfa, polímero estilo policial color negro y tres porta bastón argollas porta bastón color negro marca Forrest estilo policial que serán utilizados por el Cuerpo de Agentes Municipales (CAM) y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. COMUNIQUESE

“ACUERDO NUMERO ONCE”. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar a Susana Patricia Alvarado Vásquez, la cantidad de Ciento doce 05/100 dólares (\$112.05) en concepto de pago por medio tiempo realizado en apoyo en digitación de documentos al departamento de Auditoría Interna. Dicho pago corresponde al mes de Marzo de dos mil trece y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. COMUNIQUESE.

“ACUERDO NUMERO DOCE”..- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal vigente **ACUERDA: EJECUTAR** el proyecto: **“CONTRIBUCION A ACTIVIDADES EDUCATIVAS, RECREATIVAS Y DEPORTIVAS DESTINADAS A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, ASIGNACION AÑO DOS MIL TRECE”**, por un total de **CINCO MIL 00/100 DÓLARES (\$5,000.00)** que se tomaran del fondo FODES 75%. - COMUNIQUESE.-

“ACUERDO NUMERO TRECE”. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 34 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Asignar a la Cooperación Internacional SOLIDAR (Ayuda Obrera Suiza) en el marco del proyecto: **Fortalecimiento del Sistema de Alerta Temprana en la Cuenca Bajo del Lempa y en el Departamento de San Vicente, El Salvador**, un espacio físico en el área donde se encuentra construido el Salón



de Usos Múltiples de la Alcaldía Municipal de Tecoluca, departamento de San Vicente, para que puedan construir la oficina donde se instalara el equipo de Monitoreo y Alerta Temprana del COEN. COMUNIQUESE

“ACUERDO NUMERO CATORCE”. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Art. 34 del Código Municipal vigente **ACUERDA: Autorizar a WALTER OMAR CLIMACO ALDANA; Administrador Interno del Parque Ecoturístico Tehuacán,** para que utilice y pueda circular, en el periodo de vacaciones de semana santa que se celebrara del **veinticinco al treinta y uno de marzo de dos mil trece,** con el pick up marca Futian, color rojo mandarina, placas número doce mil cuatrocientos treinta y tres, propiedad de esta Alcaldía, para realizar diligencias en el marco del trabajo que demande el Parque Ecoturístico Tehuacán, fechas en que las personas visitan los lugares turísticos.-
COMUNIQUESE.-

“ACUERDO NUMERO QUINCE”. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 4 numeral 14 del Código Municipal vigente y Artículos desde el 43 hasta el 78 de la Ley Marco para la Convivencia Ciudadana **ACUERDA: Autorizar al señor JOSE NAPOLEON GRANDE SERRANO,** de treinta y dos años de edad, Abogado, con Documento Único de Identidad Numero [redacted] y guion [redacted] y Numero de Identificación Tributaria [redacted] guion [redacted] guion [redacted] guion sets, para que instale **TRES MAQUINAS DE JUEGO TRAGAMONEDA DE VIDEO,** según detalle: Una maquina color rojo serie 00161, Una maquina Pin ball serie 01558 y Una maquina color celeste serie 00225 que estarán ubicadas en Comunidad Salamanca; Cantón Santa Cruz Porrillo de esta jurisdicción y cancelara el impuesto respectivo de acuerdo a la Ley de Impuesto de la Alcaldía Municipal de Tecoluca, y la matricula tendrá que ser renovada cada año de acuerdo a la Ordenanza Reguladora de los Servicios Municipales. Tomando en cuenta los siguientes criterios: **UNO.** Si la Asamblea Legislativa, aprobara en cualquier momento un Decreto Legislativo de quitar las maquinas de juego quedara sin efecto este Acuerdo Municipal, **DOS** No permitir que jueguen menores de edad y si la Policía Nacional Civil o el Cuerpo de Agentes Municipales (CAM) de esta Municipalidad, realizará una inspección e informara a esta municipalidad de que encontró jugando niños o niñas, o de igual forma se



recibiera una denuncia ciudadana y esta sea comprobada se procederá a anular el permiso extendido por esta Municipalidad, **TRES**. No realizar modificaciones a las máquina para alterar el juego, **CUATRO**. Las maquinas de juego tendrán que encontrarse a una distancia de cien metros de: Centros Escolares, Iglesias y Casas Comunales y **CINCO**. El horario de funcionamiento de las maquinas será de seis de la mañana a las nueve de la noche. **COMUNIQUESE**.

“ACUERDO NUMERO DIECISEIS”. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 4 numeral 14 del Código Municipal vigente y Artículos desde el 43 hasta el 78 de la Ley Marco para la Convivencia Ciudadana **ACUERDA**: Autorizar a **DENIS ARMANDO VASQUEZ RAMOS**, de veinte años de edad, Estudiante, con Documento Único de Identidad Numero [redacted] y [redacted] y [redacted] y guion [redacted] y Numero de Identificación Tributaria [redacted] y [redacted] y [redacted] y guion [redacted] guion [redacted], para que instale **DOS MAQUINAS DE JUEGO TRAGAMONEDA DE VIDEO PINBOALL** marca Youal-Jifh con números de series: W 052046 y L 0821038 que estarán ubicadas en Comunidad El Granzazo, Cantón Santa Bárbara de esta jurisdicción y cancelara el impuesto respectivo de acuerdo a la Ley de Impuesto de la Alcaldía Municipal de Tecoluca, y la matricula tendrá que ser renovada cada año de acuerdo a la Ordenanza Reguladora de los Servicios Municipales. Tomando en cuenta los siguientes criterios: **UNO**. Si la Asamblea Legislativa, aprobara en cualquier momento un Decreto Legislativo de quitar las maquinas de juego quedara sin efecto este Acuerdo Municipal, **DOS** No permitir que jueguen menores de edad y si la Policía Nacional Civil o el Cuerpo de Agentes Municipales (CAM) de esta Municipalidad, realizará una inspección e informara a esta municipalidad de que encontró jugando niños o niñas, o de igual forma se recibiera una denuncia ciudadana y esta sea comprobada se procederá a anular el permiso extendido por esta Municipalidad, **TRES**. No realizar modificaciones a las máquina para alterar el juego, **CUATRO**. Las maquinas de juego tendrán que encontrarse a una distancia de cien metros de: Centros Escolares, Iglesias y Casas Comunales y **CINCO**. El horario de funcionamiento de las maquinas será de seis de la mañana a las nueve de la noche. **COMUNIQUESE**.



“ACUERDO NUMERO DIECISIETE”. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 34 del Código Municipal vigente **ACUERDA: Autorizar** al señor **JOSE SAMUEL CORTEZ CRUZ**; Motorista del Camión con Grúa recolector de desechos sólidos, para que utilice y pueda circular, en el periodo de vacaciones de semana santa que se celebraran del **veinticinco al treinta y uno de marzo de dos mil trece**, con el camión marca Futian, color rojo con blanco, placas número doce mil doscientos cincuenta y cinco, propiedad de esta Alcaldía, para realizar la recolección de desechos sólidos.-
COMUNIQUESE.

“ACUERDO NUMERO DIECIOCHO”. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 34 del Código Municipal vigente **ACUERDA: Autorizar** al señor **FRANCISCO ALFARO HERRERA**; Motorista del camión de volteo marca Mercedes Benz, placas quince mil doscientos cincuenta y tres, color blanco, para que utilice y pueda circular, los días: veinticinco, veintiséis y veintisiete de marzo de dos mil trece, en el marco de vacaciones de semana santa que se celebraran del **veinticinco al treinta y uno de marzo de dos mil trece**, con el camión antes mencionado, el cual será utilizado para trabajar en traslado de balasto para mantenimiento de calles de este Municipio. **COMUNIQUESE.**

“ACUERDO NUMERO DIECINUEVE”. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 34 del Código Municipal vigente **ACUERDA: Autorizar** al señor **CARLOS ALFREDO RIVERA GOCHEZ**; Motorista del Camión de Volteo marca Futian, placas doce mil trescientos sesenta y cinco, color blanco con rojo, para que utilice y pueda circular, los días: veinticinco, veintiséis y veintisiete de marzo de dos mil trece, en el marco de vacaciones de semana santa que se celebraran del **veinticinco al treinta y uno de marzo de dos mil trece**, con el camión antes mencionado, el cual será utilizado para trabajar en traslado de balasto para mantenimiento de calles de este Municipio. **COMUNIQUESE.**

“ACUERDO NUMERO VEINTE”. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 34 del Código Municipal vigente **ACUERDA: Autorizar** al señor **JOSE CARLOS VILLALTA MOLINA**; Motorista del Camión de Volteo marca Mack, placas setenta y ocho mil trescientos ochenta y uno, color blanco, para que utilice y pueda circular, los días: veinticinco, veintiséis y veintisiete de marzo de dos mil trece, en el marco de vacaciones de semana santa que se celebraran del **veinticinco al treinta y uno de marzo de**



dos mil trece, con el camión antes mencionado, el cual será utilizado para trabajar en traslado de balasto para mantenimiento de calles de este Municipio. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO VEINTIUNO". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 34 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Autorizar al señor **MIGUEL ANGEL RAMOS JAIMES**; Jefe de Campo, para que utilice y pueda circular con el Pick up Toyota Hilux, placas siete mil trescientos cuarenta y seis, color rojo, los días: veinticinco, veintiséis y veintisiete de marzo de dos mil trece, en el marco de vacaciones de semana santa que se celebraran del **veinticinco al treinta y uno de marzo de dos mil trece**, con el pick up antes mencionado, para realizar trabajo de coordinación con el equipo de maquinaria que trabajara transportando balasto para mantenimiento de calles de este Municipio. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO VEINTIDOS". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 34 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Autorizar al señor **FELIX RENE CLIMACO**, Motorista de esta Municipalidad, para que utilice y pueda circular, en el periodo de vacaciones de semana santa que se celebrara del **veinticinco al treinta y uno de marzo de dos mil trece**, con el pick up marca Futian, color rojo, placas número once mil setenta y nueve, propiedad de esta Alcaldía, para realizar diligencias en el marco del trabajo que demande la Municipalidad.- COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NUMERO VEINTITRES". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 4 Artículo 31 numeral 6 y Artículo 91 del Código Municipal, en vista de la solicitud presentada por Comandos de Salvamento Filial Tecoluca, donde solicita contribución para pago de alimentación para diez miembros de la institución, así como combustible para poder movilizarse ante cualquier emergencia y para mantener presencia a la altura del puente de oro y San Cruz Porrillo de esta jurisdicción en la temporada de vacaciones de Semana Santa en la cobertura que realizaran a partir del veinticuatro al treinta y uno de marzo de dos mil trece y el Concejo Municipal con el objetivo de contribuir a la recreación y protección de los habitantes de este municipio y de quienes nos visitan en épocas de vacaciones de Semana Santa **ACUERDA:** Contribuir con el pago de pago de alimentación y con la cantidad de Ciento cincuenta 00/100 dólares (\$150.00) para combustible.



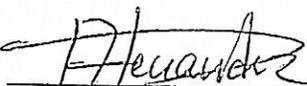
para la ambulancia de comandos de salvamento, esta cantidad se entregara por medio de vales de combustible. COMUNIQUESE.

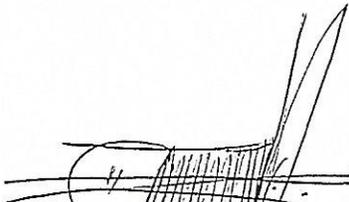
"ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 30 numeral 3 del Código Municipal **ACUERDA:** Incorporar a la señora Marina Díaz Flores; Octava Regidora Propietaria a la **COMISIÓN DE SEGUIMIENTO AL TRABAJO ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE TECOLUCA.** Por tanto la Comisión quedara integrada de la siguiente forma: **Alfredo Hernández Hernández;** Alcalde Municipal, quien será el Responsable de la Comisión, con el apoyo de: **José Francisco López Trigueros;** Sindico Municipal, **Rosa del Carmen Vásquez de Hernández;** Primera Regidora Propietaria, **Marina Díaz Flores;** Octava Regidora Propietaria, **Santos Margarito Escobar Castellón;** Gerente General y **Ana Mercedes Beloso Ramírez;** Secretaria Municipal. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO VEINTICINCO". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Art. 3 numeral 4 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** **CONTRATAR** a **RIGOBERTO NICOLAS BELLOSO OSORIO,** mayor de edad, con Documento Único de Identidad Numero [redacted] y Numero de Identificación Tributaria [redacted] y [redacted] guion [redacted] guion [redacted], para que labore en esta Alcaldía en **Actividades de Asistencia Técnica en calidad de Promotor Deportivo Municipal** a partir del primero de abril al treinta de junio de dos mil trece, pero el patrono se reserva el derecho de dar por terminado el contrato dentro del primer mes si no fuese satisfactorio el rendimiento del trabajador y en cualquier tiempo, por las causales señaladas por la ley, sin incurrir en responsabilidad de ninguna clase, y se le cancelara un salario de **Trescientos 00/100 dólares (\$300.00) mensuales** que serán cancelados de la cuenta del proyecto denominado: **COMPRA DE UNIFORMES, IMPLEMENTOS DEPORTIVOS Y REALIZACION DE TORNEOS DE FUTBOL FEMENINO, ASIGNACION AÑO DOS MIL TRECE,** previo los descuento de ley y todo lo demás relacionado a la contratación, estará estipulado en un contrato firmado entre el contratado y esta Municipalidad. Vale mencionar que durante los tres meses de contratación se encontrara en proceso de prueba, según lo establece el Reglamento Interno de Trabajo de esta Alcaldía.- COMUNIQUESE.-

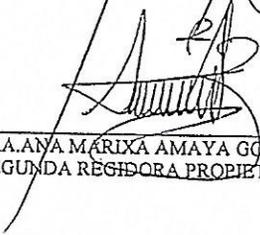


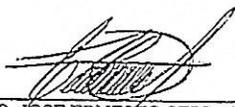
En base al Artículo 45 del Código Municipal, las señoras: Ana Marixa Amaya González; Segunda Regidora Propietaria y Reyna Edis Alvarado de Marquez; Quinta Regidora Propietaria, salvan su voto en relación al Acuerdo Numero Veinticinco de la presente Acta. Sin más que agregar a la presente Acta y en fe de lo anterior firmamos

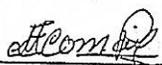

SR. ALFREDO HERNANDEZ HERNANDEZ
ALCALDE MUNICIPAL


SR. JOSE FRANCISCO LOPEZ TRIGUEROS
SINDICO MUNICIPAL


SRA. ROSA DEL CARMEN VASQUEZ DE HERNANDEZ
PRIMERA REGIDORA PROPIETARIA


SRA. ANA MARIXA AMAYA GONZALEZ
SEGUNDA REGIDORA PROPIETARIA


SR. JOSE ERNESTO SERRANO MENA
TERCER REGIDOR PROPIETARIO


SRA. MARTHA ERLINDA COMAYAGUA PALACIOS
CUARTA REGIDORA PROPIETARIA


SRA. REYNA EDIS ALVARADO DE MARQUEZ
QUINTA REGIDORA PROPIETARIA


SRA. ROSA GUADALUPE ASCENCIO CRUZ
SEXTA REGIDORA PROPIETARIA


SRA. MARIA ISABEL ALVARADO ARAHETA
SEPTIMA REGIDORA PROPIETARIA

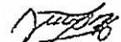

SRA. MARINA DIAZ FLORES
OCTAVA REGIDORA PROPIETARIA

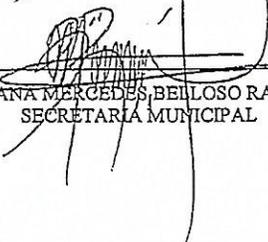

SRA. THELMA BEATRIZ SERRANO HERNANDEZ
SEGUNDA REGIDORA SUPLENTE



ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE"


SR. ALVARO HERNANDEZ
TERCER REGIDOR SUPLENTE


SR. ISABEL ANTONIO ARIAS MOLINA
CUARTO REGIDOR SUPLENTE


SRITA. ANA MERCEDES BELLOSO RAMIREZ
SECRETARIA MUNICIPAL